

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

CONVENIO MARCO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE - ID 2239-1-LR22, CATEGORÍA PROYECTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES TI, ID 1849246 PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES Y AUDITORÍA EN CIBERSEGURIDAD

1. ANTECEDENTES

La implementación de la Ley N° 21.180 de 2019, sobre Transformación Digital del Estado, tiene entre sus objetivos definir los estándares y directrices técnicas que deberán cumplir los órganos de la Administración del Estado (OAE) para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como proteger la infraestructura informática.

Esto exige a la institución implementar controles de ciberseguridad y elaborar una línea de trabajo de seguimiento para los próximos 2 años.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de Implementación de controles de ciberseguridad, utilizando el framework CIS Controls en su versión 8 o equivalente, con el objetivo de implementar acciones que permitan mitigar las brechas en materia de ciberseguridad levantadas en la auditoría realizada durante el año 2023. Específicamente se requiere, realizar un conjunto de tareas de implantación de los controles de ciberseguridad, para abordar las brechas de seguridad identificadas y así, poder implementar un conjunto de mejores prácticas en la gestión de la ciberseguridad.

Objetivos específicos:

- Implementar acciones del informe priorizado de brechas en materia de ciberseguridad.
- Proponer una arquitectura de ciberseguridad en función de los informes de brechas levantados por el MTT durante el periodo 2023.
- Proponer un plan de acción y seguimiento para los próximos dos años en materia de ciberseguridad.

3. REQUERIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN

- a. La implantación de los controles de ciberseguridad que fueron levantados como brechas durante la auditoría realizada en el periodo 2023.
- b. Adicionalmente el oferente deberá proponer una arquitectura de ciberseguridad donde considera los siguientes entregables o productos:
 - Metodología de trabajo en materia ciberseguridad donde se definan roles, perfiles, responsabilidades y tareas para la puesta en marcha de un área Ciberseguridad, ad hoc a la realidad de la Subsecretaría de Transportes.
 - Herramientas de ciberseguridad que permitan correlacionar eventos, gestionar incidentes y tecnología con IA para los análisis y monitoreo.
 - Procedimiento para la gestión de incidentes y cambios relacionados con ciberseguridad.
- c. Finalmente, se requiere que el oferente presente un plan de acción y seguimiento en materia de ciberseguridad para los próximos dos años.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 4.1. **Implementación de informe de brechas y recomendaciones:** Implementar planes de acción para abordar las brechas de seguridad por cada control levantado y puntos prioritarios definidos previamente con la contraparte técnica, de acuerdo a lo indicado en el informe adjunto "InformePriorizado_BrechasCiberseguridad.pdf".
- 4.2. **Arquitectura de ciberseguridad:** Luego de realizado lo dispuesto en el literal anterior, el contratista deberá definir, y proponer una arquitectura de ciberseguridad en materia de herramientas, monitoreo, roles, perfiles, responsabilidades; procedimientos de respuesta de incidentes y cambios.
- 4.3. **Planes de acción y seguimiento:** En este punto el oferente deberá proponer planes de acciones secundarios, en función de los dos puntos anteriormente señalados. Ejemplo: que se detecten nuevos procedimientos a implementar para los próximos dos años, junto con una metodología de control para auditar, los controles y otros servicios implementados.

5. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS ENTREGABLES

- 5.1. Informe con medios de verificación correspondiente a los controles implementados durante el periodo de ejecución del proyecto, y documentación adicional que corresponda.

Plazo de entrega: 12 semanas, contadas desde la realización de la reunión de kick off, la cual se coordinará entre el contratista y la contraparte técnica luego del inicio de la contratación, de conformidad con lo regulado en el punto 6 del presente documento.

- 5.2. Arquitectura de ciberseguridad:
- a. Organigrama de la unidad de infraestructura y mesa de servicio con la nueva área de ciberseguridad.
 - a. Metodología de trabajo propuesta.
 - b. Roles y responsabilidades de los perfiles de Cargo.
 - c. Procedimientos de incidentes y cambios.
 - d. Arquitectura con herramientas propuestas.

Plazo de entrega: 4 semanas, contadas desde la recepción conforme del entregable del punto 5.1.

- 5.3. Planes de acción y seguimiento: Proponer planes de acción, para abordar las brechas identificadas en los puntos 3 y 4 de los requerimientos.
- b. Plan de acción de brechas levantadas.
 - c. Plan de control y seguimiento para auditar entregables implementados en este proyecto.

Plazo de entrega: 2 semanas, contadas desde la recepción conforme del entregable del punto 5.2.

- 5.4. Webinar de ciberseguridad: Realizar la presentación de un webinar con temáticas de ciberseguridad a definir en conjunto con la contraparte técnica.

Plazo de entrega: 2 semanas, contadas desde la recepción conforme del entregable del punto 5.3

Para la presente contratación se entenderá por semana el período comprendido de lunes a viernes, con excepción de los festivos en Chile.

Los entregables deben ser presentados dentro de los plazos señalados precedentemente o en el plazo menor que el contratista haya ofertado y enviados mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica de la contratación, a la casilla que será informada al contratista una vez iniciada la vigencia de la contratación.

Una vez recepcionado el informe respectivo, la Contraparte Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles para aprobarlo o rechazarlo. Si el informe cumple con los contenidos mínimos, este será aprobado, lo que se informará mediante comunicación escrita al contratista. Si, por el contrario, el informe no cumple con los requerimientos establecidos, este será rechazado.

El rechazo de un informe será fundado y comunicado al contratista por escrito, indicando las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación, en un plazo de 5 días hábiles, a partir del envío de la comunicación que informa las observaciones. Recibida la versión corregida del informe respectivo, con la totalidad de las observaciones subsanadas, la contraparte técnica tendrá 10 días hábiles para aprobar o rechazar las modificaciones realizadas.

Para efectos de dar cumplimiento a los objetivos indicados en el punto 2 anterior, durante la vigencia de la contratación existirá un **máximo de 3 rechazos para los entregables** descritos en este punto. Si un informe es rechazado por cuarta vez, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones de la contratación y podrá dar lugar al término anticipado de ésta, conforme a lo dispuesto en el punto 19 del presente requerimiento.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en que la contraparte técnica se pronuncie acerca de su revisión, formará parte del plazo de vigencia de la contratación.

6. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 6 meses, , contados desde la emisión de la orden de compra con el contratista seleccionado a partir del proceso de cotización, y que presentó la mejor oferta de acuerdo con los procedimientos de evaluación indicados en la solicitud de cotización, de conformidad con las Bases de Licitación ID 2239-1-LR22, contados desde la fecha en que el contratista del servicio acepte la orden de compra emitida por la Subsecretaría, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia de la contratación** se encuentra establecido considerando el plazo de ejecución del servicio, propiamente tal, más un período de excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, la contraparte técnica requerirá para efectuar cada una de las revisiones de los informes y de las eventuales correcciones por parte del contratista.

Al inicio de la vigencia de la contratación, la contraparte técnica coordinará con el contratista una reunión de kick off, con el objeto de dar inicio a la ejecución de los servicios. El contratista tendrá un plazo de 20 semanas, contadas desde la reunión de kick off, para realizar las tareas indicadas en el punto 4 y enviar los entregables señalados en el punto 5, ambos del presente documento.

Se entenderá por **plazo para la ejecución de la contratación**, el período dentro del cual el contratista deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en éste los plazos de revisión de la contraparte técnica ni los de subsanación por parte del contratista de las correcciones por éste formuladas.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del servicio, corresponderán a aquellos definidos por el contratista en su cotización, los que, en todo caso, deberán considerar el plazo de ejecución del servicio y de vigencia de la contratación, establecidos en este punto y en el 5 anterior.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para esta contratación asciende a **\$15.000.000**, incluidos todos los cargos e impuestos asociados. Asimismo, quedarán comprendidos en este presupuesto, todos los gastos necesarios para la realización del servicio.

Las ofertas que indiquen un monto superior al presupuesto máximo disponible señalado en párrafo anterior, serán declaradas inadmisibles.

8. PLAZOS DE PUBLICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Plazos de la solicitud de cotización

- **Plazo de publicación:** 5 días hábiles, contados desde la publicación de la cotización en el portal www.mercadopublico.cl.
- **Plazo para realizar preguntas:** 2 días hábiles, contados desde la publicación de la cotización en el portal www.mercadopublico.cl.
- **Plazo para responder preguntas:** 2 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo establecido para realizar preguntas.
- **Plazo de evaluación:** 7 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de publicación.

9. PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE COTIZACIÓN

Cualquier consulta o aclaración sobre el proceso de cotización, deberá ser efectuada a Andrea Vásquez Cepeda, profesional a contrata, al correo electrónico avasquez@mtt.gob.cl

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas serán evaluadas en dos etapas: una etapa técnica y otra económica.

i) Evaluación Técnica: La modalidad de evaluación técnica será por cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos (modalidad N°1).

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnicas a través de un documento que contenga los ítems que se detallan a continuación:

- Certificaciones:** Cada participante debe proporcionar al menos dos certificaciones vigentes, cada una perteneciente a un campo distinto, entre los siguientes: Framework de ciberseguridad, CIS Control v8, CISM, CCSP, CISSP o ISO27001. Un ejemplo sería un oferente que presenta una certificación en CIS Control v8, mostrando su dominio en el control de seguridad de sistemas de información, y una certificación en ISO27001, que refleja su competencia en la gestión de seguridad de la información. Es importante resaltar que las certificaciones deben estar vigentes al momento de presentar la propuesta.
- Plazo de Ejecución de los requerimientos:** el oferente deberá presentar un plazo total de ejecución de los requerimientos menor o igual a 20 semanas, lo que deberá especificar en una carta Gantt. Lo anterior, según lo indicado en los puntos 4 y 5 anteriores.

En el caso de que las ofertas no cumplan con lo mínimo solicitado en la "Evaluación Técnica", serán declaradas como inadmisibles.

ii) Evaluación Económica: La modalidad de evaluación económica será mediante lo siguiente:

- Se utilizará como **criterio económico de evaluación el precio final ofertado**, esto es el valor obtenido posterior a la aplicación del porcentaje de descuento por orden de compra que se encuentre vigente al momento del cierre de recepción de las cotizaciones, ya sea el descuento adjudicado por el proveedor o una oferta especial, al precio basal ofertado por el proveedor.
- Luego, la Subsecretaría de Transportes confeccionará un ranking ascendente con el precio final de las ofertas validadas técnicamente para luego seleccionar aquella que presente el menor precio total por los servicios que son objeto de la contratación.

11. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de 2 o más ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos, y exista un empate respecto de los criterios evaluados, se resolverá de acuerdo a aquella oferta que ofrezca la mayor cantidad de certificaciones vigentes.

12. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de la contratación, la Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista las multas establecidas en el acápite 10.12. de las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-1-LR22, de Desarrollo y Mantenimiento de Software y Servicios Profesionales TI, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta cotización y de la contratación. La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los bienes o preste los servicios contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término de la contratación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

14. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el acápite 10.4.2 de las bases de licitación del convenio marco, publicadas bajo el ID 2239-1-LR22, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra a través del sistema de información, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.

15. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

- Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886.
- Declaración jurada simple que acredite que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme lo dispuesto en la ley N° 20.393.
- Declaración jurada simple persona jurídica, para efectos de lo indicado en la letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285.
- Certificado F 30-1 que acredite que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la cotización en representación de la persona jurídica.
- Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- Tratándose de sociedades acogidas a las disposiciones de la Ley N° 20.659, se deberán presentar: certificado de vigencia y certificado de vigencia de poderes emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

16. PERÍODOS Y PROCEDIMIENTO DE PAGOS.

La Subsecretaría pagará el servicio contratado conforme a los porcentajes consignados para cada informe en la tabla inserta en este punto.

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aprobado a conformidad por la Contraparte Técnica el servicio. Junto a la factura, el contratista del servicio entregará un certificado reciente de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales recientes.

El pago por los servicios contratados será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s).

Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

La factura deberá ser extendida a:

Nombre: Secretaría y Administración General de Transportes

RUT: 61.212.000-5

Giro: Administración Pública

Dirección: Amunátegui N° 139, Santiago

Correo electrónico: sectransrecepcion@custodium.com

El pago del servicio estará asociado a los siguientes entregables y a los plazos de éstos:

ENTREGABLE	% VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
Entregable del punto 5.1 del presente requerimiento.	50%
Entregable del punto 5.2 del presente requerimiento.	30%
Entregable del punto 5.3 del presente requerimiento.	15%
Entregable del punto 5.4 del presente requerimiento.	5%

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la presente contratación, pudiendo llamarse a un nuevo proceso de adquisición en que el contratista no podrá participar.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui 139, Santiago, entre las 09:00 a 14:00 horas.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- b) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en el requerimiento de cotización.
- c) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- d) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura la Subsecretaría de Transportes, tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la contratación, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con la contratación.

El contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la contratación, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de la contratación.

El contratista debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del contratista, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente cotización, acepta expresamente el presente pacto de integridad, conforme a lo establecido en el acápite 10.18 y 10.20 de las bases de licitación del convenio marco, publicadas bajo el ID 2239-1-LR22.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El término anticipado de la contratación procederá de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.12.2 del Convenio Marco de Desarrollo y Mantenimiento de Software y Servicios Profesionales TI - ID 2239-1-LR22 y lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en su Artículo 77.

ANEXO N°1

Valor Base Servicio	Descuento	Valor Final

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(Persona Jurídica)

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, quien(es) presenta(n) la cotización en representación de la persona jurídica _____, R.U.T. N° _____, declara(n) bajo juramento:

- 1) Que no le afecta la inhabilidad dispuesta en el artículo 4°, inciso 1° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de la cotización.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8°, N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma representante(s) de la persona jurídica

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES

En Santiago de Chile, a..... dede, don / doña , cédula de identidad N°....., representante(s) de , RUT: , viene(n) en declarar bajo juramento que:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT

Firma representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o la mayoría del Directorio, en su caso.